



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 352, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2021. /

25 NOV 2021

SANTIAGO,

HÓY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1856 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 31 de marzo, 29 de abril, 24 de junio, 31 de agosto, 4 y 30 de noviembre, todos de 2021.

- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 31 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el Visto c), siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- c) Los correos electrónicos de fecha 15 y 17 de noviembre de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de la División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2. por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacola	100.000
Región de Tarapacá	300.000
Región de Antofagasta	200.000
Región de Atacama	264.665
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	162.505
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	378.156
TOTAL	1.405.326

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Antofagasta y Atacama, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 31 de agosto de 2021, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total (UF)
1	Antofagasta	Antofagasta	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS CHAÑARES	159395	215	180.094,56
2	Atacama	Huasco	Vallenar	ALTO LOS CANALES	164590	110	126.870,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelve 2 de esta resolución comprende los siguientes valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total (UF) 1+2+3
1	Antofagasta	Antofagasta	Mejillones	159395	215	220	5.160,50	2.830,00	430,00	8.420,50
2	Atacama	Huasco	Vallenar	164590	110	112	3.404,00	1.626,00	220,00	5.250,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el Visto d) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a

Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;

- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2 de la presente resolución, para los proyectos seleccionado en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de agosto de 2021, se señalan en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos (UF)	Selección 31/03/2021		Selección 29/04/2021		Selección 24/06/2021		Selección 31/08/2021		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	100.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
Región de Tarapacá	300.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	300.000,00
Región de Antofagasta	200.000	0	0,00	0	0,00	5	8.136,89	215	180.094,56	11.768,55
Región de Atacama	264.665	0	0,00	0	0,00	114	127.795,00	110	126.870,00	10.000,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	162.505	0	0,00	0	0,00	79	150.502,20	0	0,00	12.002,80
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	378.156	128	185.102,00	128	183.054,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
TOTAL	1.405.326	128	185.102,00	128	183.054,00	198	286.434,09	325	306.964,56	443.771,35

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE MAYALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 352, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 31/08/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Montos de Subsidio										Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas								
							Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.		Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro				
1	Antofagasta	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS CHAÑARES	159395	215	220	85.140,00	0,00	43.000,00	0,00	23.650,00	0,00	240,00	80,00	4.300,00	15.264,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.674,06
2	Atacama	Vallenar	ALTO LOS CANALES	164590	110	112	49.830,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	80,00	80,00	0,00	2.200,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00	121.620,00

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional